R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1076, de 6 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 951/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución de fecha 27 de marzo de 2002 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura reflejadas en el primer fundamento, por no ser ajustadas a Derecho, al tiempo que declaramos, que se confirma por resultar conforme a Derecho, sin costas".

Mérida, a 20 de octubre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1077 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1544/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1544 de 2002 promovido por D. Diego María Sánchez Zambrano, siendo parte demandada la Administración General del Estado, y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 2002, por la que no se admite a trámite la solicitud de suspensión tramitado en pieza separada nº 06/00691/2002 y que deriva en la reclamación nº 06/00691/2002".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1077, de 6 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1544/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso administrativo, interpuesto por Don Diego María Sánchez Zambrano, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 2002, reclamación 06/691/02, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 20 de octubre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1126 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1429/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1429 de 2002 promovido por D. José Luis Borreguero Toledo, siendo demandada la Administración General del Estado y como codemandado la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre "Resolución de 28 de junio de 2002 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura en expediente número 06/1102/00 contra sucesiones y donaciones".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente